

M^o DE COMERCIO Y TURISMO

4724 *ORDEN de 22 de enero de 1980 sobre concesión de título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Alcudía, S. A.», número 590 de orden.*

Excmo. e Ilmo. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 5 de abril de 1979, a instancia de don Sebastián Cifre Serra, en nombre y representación de «Viajes Alcudía, S. A.», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», y

Resultando que a la solicitud de dicha empresa se acompañó la documentación que previenen los artículos 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Promoción del Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados de extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento;

Considerando que en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, y el artículo 1.º del Real Decreto 2677/1977, de 6 de octubre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Alcudía, S. A.», con el número 590 de orden, y Casa Central en Alcudía, Puerto de Alcudía, Vicealmirante Moreno, 8, Mallorca, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de enero de 1980.

GARCIA DIEZ

Excmo. e Ilmo. Sres. Secretario de Estado de Turismo y Director general de Promoción del Turismo.

4725 *ORDEN de 24 de enero de 1980 sobre concesión de título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viatges Agustí Ferrer, S. A.», número 591 de orden.*

Excmo. e Ilmo. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 9 de octubre de 1979, a instancia de don Agustí Ferrer Melis, en nombre y representación de «Viatges Agustí Ferrer, S. A.», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previenen los artículos 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Promoción del Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, y el artículo 1.º del Real Decreto 2677/1977, de 6 de octubre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viatges Agustí Ferrer, S. A.», con el número 591 de orden, y casa central en Palma de Mallorca, San Nicolás, 16, bajos, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos

del Decreto 1524/1973, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto, y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de enero de 1980.

GARCIA DIEZ

Excmo. e Ilmo. Sres. Secretario de Estado de Turismo y Director general de Promoción del Turismo.

4726 *ORDEN de 7 de febrero de 1980 sobre concesión de título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Mont Blanc, S. A.», número 592 de orden.*

Excmo. e Ilmo. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 4 de junio de 1979, a instancia de don Ricardo Ferrer Vicente, en nombre y representación de «Viajes Mont Blanc, S. A.», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previenen los artículos 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Promoción del Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, y el artículo 1.º del Real Decreto 2677/1977, de 6 de octubre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Mont Blanc, S. A.», con el número 592 de orden, y casa central en Madrid, Goya, 115, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de febrero de 1980.

GARCIA DIEZ

Excmo. e Ilmo. Sres. Secretario de Estado de Turismo y Director general de Promoción del Turismo.

4727 *ORDEN de 8 de febrero de 1980 por la que se amplía y modifica el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Sinor-Kao, S. A.», por Orden de 9 de enero de 1973, ampliado por Orden ministerial de 6 de noviembre de 1973 y prorrogado por Orden ministerial de 17 de enero de 1978, en el sentido de incluir nuevas mercancías y nuevos productos y cambiar los efectos contables para algunos de los ya autorizados.*

Ilmo. Sr.: La firma «Sinor-Kao, S. A.», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden de 9 de enero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 15), ampliado y modificado por Orden ministerial de 6 de noviembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 15) y prorrogado por Orden ministerial de 17 de enero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero), para la importación de:

- Ácidos grasos de sebo destilado e hidrogenado.
- Ácido graso de coco destilado.
- Ácido graso de sebo destilado.
- Amoniaco anhidro licuado.
- Formol (solución acuosa al 4 por 100 del metanol).
- Ácido fórmico.
- Ácido graso oleico destilado.
- Ácido graso de sebo hidrogenado.
- Alcohol isopropílico.
- Cloruro de metilo;